173

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 11.295.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A ENTREGAR LA SUMA DE ₲s. 250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES), EN CONCEPTO DE APORTE, A LA la. DIVISION DE CABALLERIA, PARA LOS FESTEJOS DEL PERIODO DE FIN DE INSTRUCCION".-

---

ASUNCION, 17 de Diciembre de 1945.-

Nº 329.

VISTOS : la nota Nº 209 de 22 de Noviembre del cte. año dirigida por la la. División de Caballería al Ministerio de Industria y Comercio solicitando colaboración de dicho Departamento de Estado, en carácter de adhesión a los festejos del Periodo de Fin de Instrucción que se realizan actualmente en la mencionada División; el informe favorable de la Contraloría de Gastos;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio a invertir la suma de ₲s. 250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES), en concepto de aporte solicitado por la la. División de Caballería para los festejos del Periodo de Fin de Instrucción que se realizan en la citada División.-

Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro a la Giraduría del Ministerio de Industria y Comercio la suma mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Impútese la presente erogación al crédito disponible del Decreto-Ley Nº 6.881 - RUBRO 9,02 - ITEM 1 - ANEXO G, del Presupuesto General de Gastos.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-